

12. La Comisión Estatal de Derechos Humanos:

¿continuidad o reforma?

**Principios de análisis sobre la transición a partir de información
obtenida en 2007**

Por Carlos A. Peralta Varela



12. La Comisión Estatal de Derechos Humanos:

¿continuidad o reforma?

Principios de análisis sobre la transición a partir de información

obtenida en 2007

Por Carlos A. Peralta Varela

Antes de iniciar las reflexiones sobre la actuación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), deben realizarse un par de aclaraciones: en octubre de 2007, después de un conflictivo y poco transparente proceso de selección, los diputados eligieron como Ombudsman a Felipe de Jesús Álvarez Cibrián. A partir de entonces el nuevo Ombudsman inició un proceso de acomodo y reestructuración al interior de la Comisión que continúa hasta la fecha de redacción del presente escrito. En segundo lugar, tan reciente cambio (en el último trimestre de 2007), impide realizar una evaluación conclusiva del desempeño de la Comisión bajo el mando del nuevo Ombudsman, por lo cual sólo se consideró posible realizar una valoración general anual, con algunas observaciones particulares sobre aspectos visibles del trabajo realizado en el último trimestre del año.

Lo que se presenta a continuación es un balance sobre el estado de la atención a los derechos humanos en Jalisco, a través de un análisis de las acciones de la CEDHJ en 2007. Específicamente nos enfocaremos a revisar cuantitativamente la labor en torno a la atención de las quejas, conciliaciones y recomendaciones emitidas por este organismo autónomo. En términos más cualitativos se ofrecerán algunos comentarios sobre acciones que la CEDHJ realizó en el campo de la formación en derechos humanos y sobre la actuación del Consejo Ciudadano, durante el año en cuestión.

Observaciones sobre las quejas

La CEDHJ desde hace algunos años ha atendido un número importante y más o menos constante de quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos, tal como se muestra en el Cuadro 1. Puede observarse además que de 2006 a 2007 repuntó ligeramente el número de quejas recibidas y aumentó también (ligeramente) de acuerdo al Informe 2007, el número de quejas resueltas. Sin embargo y en contrapartida, extraña observar que disminuyó el número de quejas resueltas mediante el acumulado de conciliaciones y recomendaciones. Una primera interrogante que surge es: si se recibieron y atendieron más quejas, ¿qué pasó con ellas? Una primera idea es que se dio preferencia a resolver las quejas por la vía de darlas de baja aludiendo a motivos diversos, declararlas improcedentes o transferirlas a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). Sin embargo también pudieron terminar como propuestas de conciliación que en la práctica, nunca llegaron a concretarse.

Cuadro 1: Relación de quejas, conciliaciones, recomendaciones y quejas archivadas

Quejas resueltas	Conciliaciones y recomendaciones	Quejas resueltas en rubro diversos motivos	% de quejas archivadas por diversos motivos, en relación con las quejas resueltas
3,014	643 (633+10)	2,030	67.35 %
2,949	707 (696+11)	2,087	70.76 %
2,932	572 (558+13)	2,002	68.28 %
3,155	565 (557+ 8)	2,025	64.18 %
3,211	471 (455 +16)	1,881	58.58%

* Las cifras son resultado de la sumatoria de los datos aparecidos como “Quejas archivadas por diversos motivos” que aparecen en las tablas llamadas “Quejas dadas de baja”, en todos los números de las Gacetas de la CEDHJ (2003 – 2007).

Al analizar las fuentes, se encontró que no concuerdan algunas cifras proporcionadas en el Informe anual con cifras aparecidas en las Gacetas trimestrales de 2007.¹ En el Cuadro 2, se da cuenta que el número de quejas resueltas por medio de conciliaciones durante 2007 fue de 1,342, acorde a lo mencionado en las Gacetas, mientras que el dato reportado como conciliaciones emitidas en el informe anual 2007, fue de 455. Podemos suponer que la mayoría de las conciliaciones quedaron solamente en proyectos, sin embargo la CEDHJ deberá clarificar este dato.

Un dato que debe llamar la atención del Cuadro 2, es el relativo a las quejas archivadas por diversos motivos. Durante 2007, las quejas archivadas bajo este rubro sumaron 1,881, prácticamente la mitad (46.9%) del total de quejas dadas de baja por la Comisión. Este porcentaje, al igual que en años anteriores, resulta de gran importancia con relación al cúmulo de quejas resueltas.

Cuadro 2: Quejas dadas de baja en 2007

	Gaceta 47 Enero-Marzo	Gaceta 48 Enero-Marzo	Gaceta 49 Enero-Marzo	Gaceta 50 Enero-Marzo	Total por Rubro
Recomendaciones	2	1	4	9	16
Conciliaciones	301	317	340	384	1342
Archivadas por diversos motivos	476	578	440	387	1881
Enviadas a la CNDH	60	62	102	75	299
Improcedentes	77	99	64	61	301
Acumuladas	36	26	57	52	171
Total de quejas resueltas	952	1,083	1,007	968	4,010

Si bien es interesante observar que aumentaron las quejas enviadas a la CNDH, es imperativo reconocer que año tras año, se mantiene un relevante número de quejas que cierran su proceso como “quejas archivadas por diversas motivos”. En el Informe 2007 el Ombudsman mencionan: “Cabe precisar que los procedimientos de queja no siempre terminan con una

¹ Todas las gacetas pueden consultarse vía Internet.

declaratoria de violación a los derechos humanos de los quejosos, puesto que en muchos casos los expedientes se concluyen por otras causas que establece el Reglamento Interior de la Comisión o por el cese del acto u omisión que le dio origen. Concluyen de igual manera por no haberse acreditado las violaciones reclamadas. En este caso, ello no siempre se debe a la inexistencia de actos que implican vulneración de derechos humanos, sino más bien a que éstos son de difícil demostración, por tratarse de hechos cuya realización se da de manera oculta, como los actos de tortura”.²

Esta declaración debe servir para identificar que las quejas “archivadas por diversos motivos”, bien pudieron ser violaciones graves a los derechos humanos (como casos de tortura), que la Comisión no logró comprobar. Resulta entonces imperativo, al igual que se ha sugerido a administraciones anteriores de la Comisión, que se ofrezcan explicaciones más amplias y detalladas con relación a las quejas que son archivadas por diversos motivos. Este rubro no puede convertirse en la caja negra donde desaparecen todas las quejas que no pueden (o quieren), ser atendidas o resueltas. Debería entonces explicarse con objetividad y claridad cuántas quejas se archivaron ya sea por el cese del acto u omisión que le dio origen y porque se justifica la decisión de archivarlas; o por no haberse acreditado las violaciones reclamadas. Debe explicarse con claridad cuántas quejas se archivaron porque no se logró demostrar la violación; y cuántas se archivaron por desistimiento del quejoso

Por otro lado, el nuevo Ombudsman puso en entredicho la eficacia del trabajo de su antecesor y del equipo de la Comisión. Informó que tan sólo en un trimestre de trabajo “abatíó un rezago de cuatro años, de 2000 a 2003”.³ Ante lo cual si bien pudiera aplaudirse su eficiencia, debido a la falta de claridad y objetividad en el tratamiento de las quejas quedan en el aire varias dudas: ¿Fue ineficiente el trabajo realizado por la anterior administración? ¿Las quejas rezagadas, fueron adecuadamente tratadas y resueltas? ¿Simplemente fueron remitidas a las quejas archivadas por diversos motivos? Debe insistirse en que el Ombudsman tiene que ser más claro y objetivo en cuanto a explicar el tratamiento que se les brinda a las quejas.

Con relación al tipo de quejas frecuentes debe destacarse, acorde al Cuadro 3, que se mantienen en los primeros lugares: prestación indebida del servicio público y detención arbitraria. Sin embargo el Ombudsman resalta un asunto relevante y preocupante, el incremento de la violencia por parte de las autoridades que violan los derechos humanos. En su Informe 2007 afirma que “El común denominador y signo a lo largo de 2007 en materia de derechos humanos es la violencia, reflejada en cada una de las autoridades y servidores públicos responsables de quebrantar los derechos fundamentales de los jaliscienses”.⁴ Nos parece importante y adecuado que el Ombudsman realice estos pronunciamientos y debe esperarse en congruencia, que realice campañas o acciones para impedir que se continúe con este trato violento.

² Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. *Informe Anual 2007*. (Guadalajara, CEDHJ, 2007). P. 12.

³ Palabras del Presidente de la CEDHJ, en la presentación del Informe. 28-II-2008

⁴ Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. *Informe Anual 2007*. (Guadalajara, CEDHJ, 2007). P. 30.

Cuadro 3: Quejas más frecuentes en los últimos cuatro años

Quejas más frecuentes	2003	2004	2005	2006	2007
Detención arbitraria	951	958	997	976	929
Prestación indebida del servicio público	819	737	1001	945	1021
Lesiones	608	824	798	691	714
Incumplimiento de la función pública en la Procuraduría	255	294	355	303	390

Nuevamente, y como todos los años (Cuadro 4), la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) es, y por mucho, la dependencia que encabeza la lista de las autoridades más señaladas como presuntas violadoras de los derechos humanos en Jalisco. Si se agrega el elemento de violencia (que agrava la situación), debería de esperarse que este año (2008), el Ombudsman definiera y actuara en torno a una estrategia más clara y decidida que buscara disminuir las violaciones cotidianamente cometidas por la PGJE. Es decir, no basta con detectar el problema, debería la Comisión definir una estrategia para atenderlo y resolverlo.

Cuadro 4: Autoridades frecuentemente señaladas por presuntas violaciones

Autoridad	2003	2004	2005	2006	2007
Procuraduría General de Justicia del Estado	725	792	764	700	718
DSP de Guadalajara	351	311	266	270	236
SSP Prevención y Readaptación Social	263	329	264	262	231
Secretaría de Educación del Estado	204	182	182	182	234
DSP de Zapopan	151	151	156	192	129

Orientaciones, conciliaciones y medidas cautelares

Una observación sobre las orientaciones. Durante 2007 las orientaciones aumentaron 16%, con relación a las orientaciones brindadas en 2006 (cuadro 5). Sin embargo numéricamente se ofrecieron menos orientaciones que en los años 2005, 2004 y 2003. De hecho las orientaciones ofrecidas en 2003 fueron 19.82% más que las ofrecidas en 2007. Obviamente la solicitud de orientaciones responde a las necesidades o intereses de la gente, así como de ciertas coyunturas o procesos, y no depende de la disposición del Ombudsman, en dado caso sólo cabe plantear la pregunta ¿Por qué la gente ha disminuido la solicitud de orientaciones?, ¿Le faltará información o no tendrá necesidad?

Con relación a las conciliaciones, el anterior presidente de la CEDHJ, Carlos Manuel Barba García, específicamente privilegió el mecanismo de la conciliación para atender problemas urgentes y no graves, de violación a los derechos humanos. En términos generales el “mecanismo de conciliación” debe ser empleado en asuntos que no implicaran violaciones graves a los derechos y que pudieran derivar en el resarcimiento del agravio. Teniendo en cuenta ese antecedente debemos observar (Cuadro 5) que el número de conciliaciones según el Informe 2007, fue aproximadamente 18% menor al de los años 2006 y 2005, y 34.62%

menor al de 2004. Lo anterior a pesar de que durante 2007 se reportó un ligero aumento de las quejas recibidas con relación a los dos años anteriores y fue similar al número de quejas recibidas en 2004.

Cuadro 5: Orientaciones, conciliaciones y recomendaciones

Año	Orientaciones	Quejas recibidas	Conciliaciones	Recomendaciones
2003	12,326	2,899	633	10
2004	11,029	3,064	696	11
2005	10,173	3,129	558	13
2006	8,298	2,602	557	7
2007	9,8826	3,058	455	16

En la medida que el actual Ombudsman tenía sólo unos meses en el cargo al escribir estas páginas, nos surgía la interrogante, ¿para atender con agilidad las violaciones a los derechos humanos, cuál será el papel del mecanismo “conciliaciones”, en la estrategia del nuevo Ombudsman?

Por otro lado, es de notar que en la estrategia de acción del Ombudsman nombrado en el 2007, se retomó y empleó el mecanismo conocido como “medidas cautelares”, para evitar la consumación irreparable de violaciones a los derechos humanos. Según se menciona en el Informe 2007, cuando menos se han solicitado siete medidas cautelares a partir de su llegada a la Comisión, y la mayoría de éstas fueron atendidas y aceptadas por las autoridades. Debemos esperar del Ombudsman una evaluación objetiva sobre el uso y resultados de este mecanismo.

Las recomendaciones y el debate sobre su cumplimiento

Las recomendaciones son un mecanismo de gran importancia en la medida que resulta el recurso extremo de la Comisión ante casos graves de violación, se usan para resarcir el daño o para impedir que continúe perpetrándose la impunidad. Carlos Manuel Barba García, titular de la CEDHJ hasta mediados de 2007, afirmó que ante la relevancia de este mecanismo “cuando una recomendación no es aceptada en su totalidad, equivale al grado máximo de incumplimiento”.⁵

Debe tenerse en cuenta que los gobiernos de Jalisco han desdeñado las recomendaciones, sobre todo las emitidas con relación a las violaciones perpetradas por agentes de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE). Estas recomendaciones solían ser rechazadas o aceptadas y atendidas en forma parcial y limitada, lo cual, además de que era entendido como falta de voluntad política del Procurador, podía ser fácilmente identificado como una fórmula de respuesta para simular que atendían al Ombudsman.

⁵ *Mural* (27 de febrero 2004), 10B.

En términos generales la atención y respuesta a las recomendaciones en Jalisco puede considerarse pobre. De las cinco recomendaciones emitidas en 2002, sólo dos fueron plenamente aceptadas, lo cual no implicó que fueran cumplidas y se subsanara la violación. Entre 2003 y 2005, solo nueve de 34 recomendaciones (26.47%), fueron aceptadas sin restricciones, lo cual expresa el poco respeto e interés que las autoridades manifestaban por el recurso extremo del Ombudsman. Con relación al 2006, cuando diferentes instituciones aceptaban las recomendaciones, por parte de la Procuraduría no se observó voluntad e interés para aceptar y acatar las recomendaciones, sobre todo cuando éstas se relacionaban con prácticas de tortura. Fue evidente la descalificación y el desdén que el entonces Gobernador Francisco Ramírez Acuña y el Procurador realizaron al trabajo de la Comisión con relación a la recomendación 6/2006, que fue públicamente conocida como una macro recomendación por prácticas de tortura.

Cuadro 6: Relación entre la aceptación total o parcial de las recomendaciones

Año	Quejas recibidas	Recomendaciones	Aceptadas	Aceptadas parcialmente	No aceptadas
2003	2,899	10	1	2	7
2004	3,064	11	2	5	4
2005	3,129	13	7	6	0
2006	2,602	8	4	2	2
2007	3,058	16	9	7	0

De las 16 recomendaciones emitidas en 2007, las primeras seis fueron formuladas durante la gestión de Carlos Barba García y las diez restantes bajo la presidencia de Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Tres asuntos pueden resaltarse en torno a las recomendaciones de 2007:

- a) Es de llamar a la atención que en un trimestre de trabajo (finales de 2007), el nuevo Ombudsman hubiera dado salida a diez recomendaciones (más de las emitidas por Carlos Barba en 2006). Esto habla del interés por emplear las recomendaciones como estrategia de acción.
- b) Resulta gratamente extraño (Cuadro 6), que nueve de las 16 recomendaciones emitidas (56.25%) durante 2007, fueran aceptadas en su totalidad, lo cual podría hablar de una actitud diferente y más positiva del nuevo gobierno, ante las recomendaciones.
- c) Sin embargo (Cuadro 7), la Procuraduría continúa negándose a aceptar cabalmente las recomendaciones. De las siete recomendaciones que fueron aceptadas solamente en forma parcial (insistimos en que no implica acatamiento), seis eran dirigidas expresamente al Procurador General de Justicia del Estado, y cuatro de ellas se relacionaban con prácticas de tortura. Es decir, el nuevo Procurador continúa con la práctica de aceptar en forma parcial y condicionada las recomendaciones, por lo cual puede se mantiene la señal de desdén ante el trabajo de la Comisión.

Por lo anterior, no podemos compartir el optimismo del nuevo Ombudsman cuando afirma que “la aceptación de las recomendaciones emitidas por los casos comprobados de la tortura sientan precedente en el estado de Jalisco, ya que históricamente habían sido rechazadas por las autoridades involucradas”.⁶ El Ombudsman no debe perder de vista que las recomendaciones se aceptaron solamente de manera parcial como ya había sucedido en 2005, lo cual no fue garantía de que se atendieran. Es decir, la aceptación parcial no garantiza el acatamiento y cabal cumplimiento de las mismas

Cuadro 7: desglose de recomendaciones durante 2007

Causa	Autoridad	Estatus
1/ 2007. No se cita por solicitud expresa del agraviado.	No se cita por ser confidencial	Aceptada en su totalidad
2/ 2007. Violación del derecho de petición y de la propiedad o posesión, y del derecho a la legalidad y seguridad jurídica.	Presidente Municipal y pleno del Ayuntamiento, ambos de Chapala.	Aceptada en su totalidad
3/2007. Ejercicio indebido de la función pública.	Presidente Municipal de Tonalá, y pleno del Ayuntamiento de Tonalá	Aceptada en su totalidad
4/2007. Violación del derecho a la legalidad, a la seguridad jurídica y prestación indebida del servicio público.	Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, y Contralora del Estado.	Aceptada parcialmente
5/2007. Violación del derecho a la protección de la salud, a la vida y a la integridad y seguridad personal.	Presidente municipal de Zapopan, titular de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud y al Procurador General de Justicia del Estado	Aceptada en su totalidad
6/2007. Violación del derecho a la integridad y seguridad personal (tortura).	Procurador General de Justicia del Estado.	Aceptada parcialmente
7/2007. Prevenir la violación de los derechos a la salud, a la legalidad, a la seguridad jurídica, a la información y a disfrutar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado.	Gobernador constitucional del Estado de Jalisco, en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua.	Aceptada en su totalidad
8/2007. Violación del derecho a la integridad y seguridad personal (tortura).	Procurador General de Justicia del Estado.	Aceptada parcialmente
9/2007. Violación de los derechos a la legalidad, libertad, integridad, seguridad jurídica personal, privacidad y trato digno.	Presidente Municipal de Tepatlilán de Morelos.	Aceptada en su totalidad
10/2007. Violación del derecho a la vida, así como a la legalidad y seguridad jurídica.	Procurador General de Justicia del Estado de Jalisco.	Aceptada parcialmente
11/2007. Violación de los derechos a la integridad física y seguridad personal (tortura), así como a la legalidad y seguridad jurídica.	Procurador General de Justicia del Estado de Jalisco.	Aceptada parcialmente
12/2007. Violación de la integridad y seguridad personal, de la legalidad y seguridad jurídica, la libertad y la privacidad.	Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado.	Aceptada en su totalidad
13/2007. Violación del derecho a la protección de la salud (negligencia médica) y a la vida.	Gobernador Constitucional de Jalisco, presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.	Aceptada en su totalidad
14/2007. Violación del derecho a la vida.	Presidente Municipal de Guadalajara, y al director general de Seguridad Pública de Guadalajara.	Aceptada en su totalidad
15/2007. Violación de los derechos a la libertad, integridad física y seguridad personal, así como a la legalidad y seguridad jurídica.	Procurador General de Justicia del Estado de Jalisco.	Aceptada parcialmente
16/2007. Violación de los derechos a la integridad y seguridad personal (tortura) y a la legalidad y seguridad jurídica (incomunicación).	Procurador General de Justicia del Estado de Jalisco	Aceptada parcialmente

⁶ Palabras del Presidente de la CEDHJ, en la presentación del Informe (28 de febrero de 2008)

Debe tenerse precaución en la medida que puede repetirse la fórmula de acatamiento simulado que se ha empleado en años anteriores. El Ombudsman debería considerar el empleo de un mecanismo de evaluación sobre cumplimiento cabal de sus recomendaciones que pudiera ayudar a ponderar en su justa dimensión, la voluntad política del actual Procurador. Obviamente se debería esperar como prueba de cumplimiento y buena voluntad por parte del Procurador, que se cumplieran las recomendaciones y se investigara, destituyeran o llevara a juicio a los servidores públicos que han cometido el delito de tortura u otras violaciones graves a los derechos de los ciudadanos, porque de no ser así, simplemente continuaríamos constatando la simulación de acatamiento.

Cultura de derechos humanos

Sobre el Consejo Ciudadano

En torno a la actuación de la Comisión apreciamos un Consejo Ciudadano que buscó mayor visibilidad pública. Emprendió acciones y realizó pronunciamientos con posturas sobre temas y problemas de derechos humanos, difundidos a través de los medios de comunicación. En este sentido orquestaron un concurso fotográfico sobre derechos humanos, que sirvió de marco para identificar la percepción de los ciudadanos sobre problemas de los derechos en Jalisco. Por otro lado, difundieron pronunciamientos y ocho boletines de prensa en torno a asuntos como la construcción de la presa Arcediano y la inactividad del COESIDA, además de que participaron en conferencias y en la mesa de Derechos Humanos de la Gran Alianza por Jalisco, promovida por el gobierno estatal.

También se aprecia que el Consejo ha buscado tener mayor incidencia en la actuación cotidiana de la Comisión a través de comisiones o comités de seguimiento temáticos o especiales (como el de violencia intrafamiliar y el Comité temporal para el seguimiento del caso Coesida), lo cual debería de ayudarles a dar un seguimiento más cercano a quejas y asuntos relevantes que llegaron a la Comisión.

Resulta interesante y habrá que dar seguimiento a la actuación de un Consejo que busca asumir mayor presencia en la acción, definición y seguimiento de los problemas vinculados a los derechos humanos, que se atienden desde la Comisión.

Difusión y presencia de la CEDH

Fue evidente con la entrada del nuevo Ombudsman, que se dio un giro y un impulso a la estrategia de difusión en la Comisión. Se triplicaron sus apariciones públicas y logró posicionar en los medios de comunicación sus recomendaciones.

De igual manera es de notar la presencia del Ombudsman o algunos visitantes en zonas del interior del estado, en zonas donde existen conflictos importantes, con el correspondiente informe público de su actuación a través de los medios de comunicación. Se puede resaltar su presencia y actuación en Colotlán y en la Sierra de Manantlán (particularmente en la Joya), y en el lugar donde se pretende construir la presa de Arcediano entre otros.

Formación en Derechos humanos

Al parecer con la entrada del nuevo Ombudsman, se pretende dar un impulso renovado a la formación en derechos humanos y a la relación de la Comisión con algunas agrupaciones de la Sociedad Civil. En su informe 2007 el Ombudsman afirma: “la principal condición para exigir el respeto de los derechos fundamentales es extender su conocimiento al mayor número posible de ciudadanos y de servidores públicos. De una forma integral, todos deben estar familiarizados con su significado y alcances: los ciudadanos, para hacerlos valer y exigir su cumplimiento, y los empleados al servicio del Estado, para ajustar sus actuaciones al principio de legalidad, centrado en respetar y hacer respetar sin objeciones los derechos humanos”.

Nos parece relevante el interés por generar una estrategia de información, sensibilización y formación sobre Derechos Humanos de cara a la sociedad. Como lo hemos sugerido con anterioridad, de emprenderse esta estrategia debería tomar muy en cuenta la formación en derechos humanos destinada a los jóvenes, en la medida que son el sector que comúnmente sufre el mayor número de violaciones en Jalisco.

La implementación de una estrategia formativa en derechos humanos, de cara a la sociedad, deberá ser un aspecto a tomar en cuenta y valorar para el año 2008.

Comentarios finales

El Ombudsman no puede simplemente decir que cumplió con atender y resolver las quejas que dejó pendientes de la administración anterior. Queda la impresión de que las quejas simplistamente son remitidas a una caja negra, y son dadas de baja como quejas archivadas por diversos motivos, pero en ningún caso este mecanismo debería ser usado para resolver el problema de saturación de las quejas que no logran ser atendidas, investigadas o resueltas. Para evitar este tipo de conjeturas la Comisión debe informar de forma pormenorizada, clara y objetiva, cómo se realiza el trámite de las quejas y porque se decide que las quejas terminen en este rubro. Debe esperarse mayor transparencia con relación a las quejas dadas de baja por motivos diversos.

Resultaría importante que el Ombudsman definiera una estrategia de acción con relación a la actuación de la Procuraduría de Justicia del Estado y la hiciera pública. En principio porque después de muchos años continúa siendo la institución que más quejas recibe, pero también por el nivel de violencia que se ha incrementado o detectado en 2007. La historia de la Comisión ha mostrado que no basta con denunciar los hechos violatorios un día al año (el día que se presenta el informe anual) o una vez al mes. Debe establecer una estrategia que busque atender de fondo el origen de las violaciones, para lo cual se requiere planificación y acciones cotidianas.

Una serie de aspectos visibles en la actuación del nuevo Ombudsman se relacionan con su manifiesto interés por acudir personalmente al interior del estado y tener una mayor presencia en medios. Esperamos que planifiquen y sostengan este tipo de propuestas.

El Ombudsman debe identificar que una recomendación parcialmente aceptada no es suficiente, en la medida que cada una de ellas da cuenta del recurso extremo de la Comisión

para atender y dar respuesta a casos graves de violaciones. La lucha por la vigencia de los derechos humanos no admite simulaciones, requiere de acciones certeras y contundentes. En cada recomendación el Ombudsman se juega su legitimidad y cada una de éstas debe representar una lucha ética por mejorar situaciones de injusticia que afectan a los jaliscienses y al Estado de Derecho. Consideramos que el Ombudsman debe hacer su mayor esfuerzo por que cada una de las recomendaciones sea totalmente aceptada, pero que además sea cabalmente cumplida. Sólo así se creará precedente y se reducirán los casos de violaciones que atentan contra la sociedad.